



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del presente proceso informando que la apoderada de la parte demandada presenta en oportunidad subsanación al escrito de contestación a la demanda, formulando en debida forma excepciones previas. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 21 de agosto del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Proceso: **VERBAL – RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**
Demandante: **GLORIA LUCERO RENDON LOPEZ**
Demandado: **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A**
Radicado: **1700140030102022-00394-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena correr traslado a la parte accionante, en los términos del inciso segundo del artículo 370 del Código General del Proceso, de las excepciones propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada, por el término de cinco (5) días de acuerdo a lo establecido en el precepto normativo en cita; en las formas y términos que contempla en el art. 110 del CGP.

Se les recuerda a las partes el deber que les asiste de remitir copia de sus memoriales a los demás sujetos procesales, tal como lo ordena el numeral 14 del art. 78 del CGP y la ley 2213 del 2022; y allegar constancia de ello al Despacho.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.161 del 23 de septiembre de 2022
Secretaría